



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
PESTO
SEMIELIODIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM000662

FOLIO TWÁMGO Gobierno de

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ZARATE BEAS MANUEL EFRAIN
 UBICACIÓN: JALISCO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: PARAGUAY
 CALLE CRUCE 2: JALISCO
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO TARI

FECHA EXPEDICIÓN

09-octubre-2020

EXTERIOR: 264

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 10.50 MM

DIAS AMPARADOS: 01

IMPORTE: \$1,251.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:06 a	A: 06:00:06 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:06 a	A: 06:00:06 p
MARTES	SI	DE: 09:00:06 a	A: 08:00:06 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:06 a	A: 02:00:06 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:06 a	A: 08:00:06 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:06 a	A: 02:00:06 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:06 a	A: 08:00:06 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

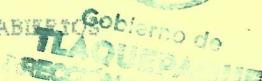
*Efrain Beas Zenteno*

ACEPTO

ZARATE BEAS MANUEL EFRAIN

L.H.E. JOHN MARTIN NUÑEZ MURAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imparar su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y plásticos.
- El arrodeamiento y permanecer del puesto a la vez de trabajar.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de pueras de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangos o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.